

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal Medellín, Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00244

Se acepta la renuncia al poder realizada por la abogada CLARA EUGENIA SIERRA SIERRA, quien venía actuando como apoderada de la parte ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., toda vez que se acoge a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

*[Handwritten Signature]*  
**MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ**  
**JUEZ**

JERC.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 58 fijado hoy 13/07/2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00a.m.  
*[Handwritten Signature]*  
El Secretario